



RESOLUCIÓN O. N° 074

ANT.: Resolución O. N° 229, de 9 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tomé, y Resolución O. N° 043, de 5 de marzo de 2021 que modifica espacios públicos de la comuna de Tomé.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Tomé.

CONCEPCIÓN, 08 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 229, de fecha 9 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tomé, y Resolución O. N° 043 , de 5 de marzo de 2021 que modifica espacios públicos de la comuna de Tomé, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE TOMÉ ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.



Comuna de Tomé
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 10
Cantidad de candidatos: 167
Gobernadores Regionales: 08
Convencionales Constituyentes: 60
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 08
Concejales: 44

Espacio público N°1: ESPACIO PÚBLICO EN ENRIQUE MOLINA

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:
Tramo 1: Desde Av. Enrique Molina Garmendia con calle Ignacio Carrera Pinto hasta calle Arturo Pérez.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1

Espacio público N°2: PLAZA DE TOMÉ

Tipo espacio: Alcalde y Concejal.
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: El espacio público consta de 4 tramos:
Tramo 1: Desde esquina Calle Nogueira con Egaña hasta calle Villareal.
Tramo 2: Desde esquina calle Mariano Egaña con calle Villareal hasta calle Juan Ignacio Serrano.
Tramo 3: Desde esquina calle Villareal con calle Juan Ignacio Serrano hasta calle Nogueira.
Tramo 4: Desde esquina calle Juan Ignacio Serrano con calle Nogueira hasta calle Egaña.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	3

Espacio público N°3: ESPACIO PÚBLICO COSTANERA DICHATO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:
Tramo 1: Desde esquina Arturo Prat (Condell) con calle Pedro Aguirre Cerda (Villarrica) hasta calle Serrano.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1



Espacio público N°4: PLAZA EN HUASCO Y BIOBIO

Tipo espacio: Alcalde y Concejal.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Biobío con calle Huasco hasta Enrique Molina Garmendia.

Tramo 2: Desde esquina calle Biobío con Enrique Molina Garmendia hasta calle Huasco.

Tramo 3: Desde esquina Enrique Molina Garmendia con calle Huasco hasta calle Biobío.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°5: ESPACIO PÚBLICO ACCESO A RAFAEL

Tipo espacio: Alcalde, Concejal, Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramos:

Tramo1: Comienza a 70 metros desde el paso sobre nivel O-350 de ruta 158 hacia el suroeste (finaliza en 180 metros).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	1
Concejales	1
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1

Espacio público N°6: PLAZA DE BELLAVISTA

Tipo espacio: Alcalde y Concejal.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Comienza en esquina calle Sindicato con calle 19 de junio hasta calle Los Olmos (Los Tilos).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°7: ESPACIO PÚBLICO EN DANIEL VERA

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Desde esquina calle Serrano con calle Daniel Vera, hacia calle Ismael Valdés.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1



Espacio público N°8: ESPACIO PUBLICO ISMAEL VALDES

Tipo espacio: Alcalde y Concejal.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo,

Tramo 1: Desde esquina Av. Daniel Vera con calle Ismael Valdés hasta calle Las Hortensias.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°9: PLAZA ESTERO BELLAVISTA CON SENDERO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Comienza en 50 metros después del Pasaje 1 (Pje. Maullín) hacia pasaje 4 (calle Sendero) hasta calle Central.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1

Espacio público N°10: ESPACIO PÚBLICO BORDEMAR

Tipo espacio: Alcalde y Concejal.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Desde esquina de Avenida Worner con calle Costanera hasta 80 metros por la misma calle.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	1
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.




JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Tomé
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes